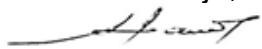




Radicado: 68-081-4003-002-2018-00057-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, informando que el profesional designado para el cargo de curador, se excusó para no tomar posesión del mismo Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que quien fuese designado como curadora ad litem para el presente proceso no tomó posesión del cargo, es procedente proceder a relevar al profesional del derecho y a designar como nuevo curador ad litem del demandado IVAN JOSE HERNANDEZ PÉREZ al(a) Dr(a). LUZ STELLA VASQUEZ AFANADOR abogado(a) en ejercicio, quien ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien podrá ser contactado al correo electrónico sepres05@gmail.com. El cargo será ejercido en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo por los medios digitales disponibles que cuenta el juzgado, esto es, el correo electrónico institucional, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Notifíquesele la presente designación conforme a lo ordenado en el artículo 49 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA: En la fecha se libró la comunicación No. 0731 dirigida al Curador Ad-Litem. Barrancabermeja, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.